

BLOQUE D

**Informe Anual
sobre
Remuneraciones
de los Consejeros
(IARC)**





Bloque D IARC	Política de remuneraciones de la sociedad para el ejercicio en curso	Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado
Detalle de las retribuciones individuales correspondientes a cada uno de los consejeros	Otras informaciones de interés	

A	POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO	2
B	RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO	11
C	DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS	19
D	OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	28

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.**
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.**
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.**

Aena, S.M.E, S.A. (en adelante “**Aena**” o la “**Sociedad**”), es una sociedad mercantil estatal cotizada que está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016.

La aplicación prevalente de normativa pública a Aena afecta a temas tan sustanciales para una sociedad cotizada como la política de remuneraciones de consejeros o directivos, la adquisición de participaciones mayoritarias en otras sociedades, la contratación de personal, etc.

Aena, por tanto, está sometida tanto al marco regulatorio aplicable al modelo retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial, como a lo previsto en materia retributiva para todos los empleados en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En concreto, Aena, está sujeta:

- a) En materia de remuneraciones de sus máximos responsables y directivos (aplicable a su Presidente-Consejero Delegado y al Vicepresidente Ejecutivo, por el desempeño de funciones ejecutivas), a la normativa contenida en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial (el “Real Decreto 451/2012”); a la Orden Comunicada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, a la disposición adicional 8ª del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral relativa a las retribuciones de los máximos responsables y directivos del sector público (el “Real Decreto-ley 3/2012”); a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (la Ley 3/2015”); a los preceptos de las leyes de presupuestos generales del Estado relativas a gastos de personal, que para 2025 ha sido la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada al no haberse aprobado Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio; igualmente para 2025, al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (el “Real Decreto-ley 14/2025”).**

Para 2026, el incremento previsto en el citado Real Decreto-ley 14/2025, consiste en un 1,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, más un 0,5% vinculado a la evolución del IPC. Este incremento se aplicará cuando se disponga de las correspondientes autorizaciones, mientras tanto, continúan vigentes los valores retributivos de 2025.

- b) En lo relativo a las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, a la Orden Comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de enero de 2013, a la Orden Comunicada de la Ministra de Hacienda de 30 de julio de 2025 y a la Orden Comunicada de la Ministra de Hacienda de 1 de octubre de 2025, al Real Decreto 451/2012, al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (el "Real Decreto 462/2012") y a la Ley 3/2015.

Así mismo, Aena no tiene discrecionalidad para fijar retribuciones en los términos indicados en el artículo 217.4 de la Ley de Sociedades de Capital, sino que únicamente puede proponer una banda de retribuciones en niveles acordes a los indicados por la normativa pública en vigor.

Por tanto, la remuneración de los consejeros para el año en curso está predeterminada por la normativa pública, de carácter prevalente a las normas reguladoras de las sociedades de capital.

A estos efectos, la remuneración de los consejeros, excluidos los gastos que corresponda reembolsar, es la siguiente:

- I. Los consejeros dominicales percibirán en 2026 una cantidad de 1.090,36 euros como dieta por asistencia a cada reunión del Consejo hasta un máximo de 11.994 euros anuales. En cumplimiento de la Orden Comunicada de 8 de enero de 2013 citada anteriormente, el importe anual por Consejero no puede superar en ningún caso dicho límite anual.

Adicionalmente, dicha Orden Comunicada prevé que se podrán incrementar las cuantías en un máximo de 1.520 euros anuales por la asistencia a las comisiones de auditoría y otras comisiones delegadas, en aquellas sociedades que, a la entrada en vigor de la Orden, vinieran compensando la asistencia a dichas comisiones. A estos efectos, se informa de que, dado que Aena no venía compensando por dichas asistencias, no se ha incrementado el importe máximo de las dietas, manteniéndose el importe máximo en lo estipulado en la Orden Comunicada de 8 de enero de 2013, de conformidad con el párrafo precedente.

- II. Los Consejeros independientes percibirán en 2026 una cantidad de 6.800 euros como dieta por asistencia a cada reunión del Consejo, hasta un máximo de 75.000 euros anuales, de conformidad con la Orden Comunicada de la Ministra de Hacienda de 30 de julio de 2025 y con la Orden Comunicada de la Ministra de Hacienda de 1 de octubre de 2025, que establecen la cuantía máxima anual a percibir por los consejeros independientes de las Sociedades Mercantiles Estatales cotizadas en Bolsa
- III. Los únicos consejeros ejecutivos son el Presidente-Consejero Delegado y el Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, también Vicepresidente segundo del Consejo.

Para 2026, el Real Decreto-ley 14/2025, prevé un incremento de un 1,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, más un 0,5% adicional vinculado a la evolución del IPC. Este incremento queda pendiente de aplicación hasta que se disponga de las correspondientes autorizaciones por lo que, mientras tanto, continúan vigentes las mismas retribuciones especificadas en el apartado B, correspondientes al ejercicio cerrado.

Durante 2025 la revisión ha consistido por un parte, en la aplicación del 0,5% adicional que quedaba pendiente respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (el "Real Decreto-ley 4/2024") y por otra en la aplicación de un incremento del 2,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, citado anteriormente.

- IV Los consejeros de Aena que actualmente tienen además la consideración de alto cargo o máximo responsable o directivo del sector público no perciben la dieta indicada en el apartado (i) anterior, sino que el importe correspondiente de dicha dieta a los Altos Cargos se ingresa en el Tesoro Público.

En 2026 D. Maurici Lucena Betriu tiene la consideración de Alto Cargo por lo que su dieta es ingresada en el Tesoro Público.

Asimismo, D. Francisco Javier Marín San Andrés, consejero ejecutivo de la Sociedad y Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración, no percibe la dieta por asistencia al Consejo de Administración, en tanto que es incompatible con su retribución salarial como Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 451/2012, el cual establece, en su artículo 8.1, la incompatibilidad de esta retribución salarial con el cobro de indemnizaciones previstas en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002 que regula el cobro por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto, Aena sigue siendo una sociedad cotizada que, por su régimen como sociedad mercantil estatal no cuenta con una política de remuneraciones, dado que resulta de aplicación la normativa pública mencionada anteriormente.

En este sentido, cabe señalar que Aena no puede proponer una política de remuneraciones comparable con las del resto de empresas cotizadas españolas (tanto las que pertenecen al índice IBEX-35 como las restantes) ya que, a diferencia de Aena, éstas tienen fijadas unas retribuciones, tanto por el mero ejercicio del cargo de consejero (o miembro de una Comisión del Consejo de Administración) como por el desempeño de funciones ejecutivas, muy superiores a las de Aena al no estar restringidos los importes por ninguna norma imperativa (como si lo está Aena en virtud de las restricciones impuestas por la normativa anteriormente citada en esta materia).

Así, en este Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se hace necesario señalar que Aena no puede seguir las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas relativas a remuneraciones de consejeros como se ha hecho constar también en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. En concreto, las recomendaciones que no puede seguir, y que tienen que ver con las remuneraciones de los consejeros son las siguientes: 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

En línea con lo detallado anteriormente y en ausencia de una política de remuneraciones al uso, la Sociedad no ha requerido la participación de ningún asesor externo para la fijación de la misma.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La retribución variable afecta únicamente a D. Maurici Lucena Betriu, Presidente-Consejero Delegado, y a D. Francisco Javier Marín San Andrés, como Vicepresidente Ejecutivo, por sus funciones ejecutivas de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 451/2012, que establece la asignación por quien ejerza el control o supervisión financiera, por el accionista o, en su defecto, por el Ministerio de adscripción de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, del complemento de puesto y del complemento variable de la retribución de sus máximos responsables y directivos.

Teniendo en cuenta estos criterios y los límites establecidos por la Orden de 30 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, y hasta que se disponga de las correspondientes autorizaciones para poder aplicar lo establecido para 2026 en el Real Decreto-ley 14/2025, que consiste en un incremento de un 1,5% sobre las retribuciones correspondientes a 2025, más un 0,5% adicional vinculado a la evolución del IPC, la previsión es que, mientras tanto, continúen vigentes las mismas retribuciones especificadas en el apartado B, correspondientes al ejercicio cerrado.

En consecuencia, la cuantía del complemento variable del Presidente-Consejero Delegado se prevé que ascienda a 14.484,89 euros y la del Vicepresidente Ejecutivo a 77.635,67 euros.

De acuerdo con estos datos y a los del apartado A.1.4, la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos en el caso de los consejeros ejecutivos es la siguiente:

En el caso del Presidente-Consejero Delgado, el Complemento Variable representa un 7,41% de la retribución total y un 8% sobre la fija.

En el caso del Vicepresidente Ejecutivo, el Complemento Variable representa un 36,54% de la retribución total y un 57,57% sobre la fija.

En este sentido, el complemento variable depende del cumplimiento de los objetivos de Empresa en un 100% para el Presidente-Consejero Delegado, y en un 50% del incentivo para el Vicepresidente Ejecutivo, correspondiendo el 50% restante a la consecución de objetivos personales y valores.

Los objetivos de Empresa y los objetivos personales del Vicepresidente Ejecutivo para este año 2026 son los siguientes:

Empresa:

1. CONTROL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN: Cumplimiento del presupuesto de Gastos (OPEX) ajustado por costes de energía aprobado en el Presupuesto Operativo 2026. Grado de cumplimiento de OPEX condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Con un 25% de ponderación.

2. MEJORA DE LOS INGRESOS COMERCIALES: Alcanzar el nivel de ingresos comerciales previsto en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento del total de ingresos comerciales 2026 (Ingresos comerciales totales 2026 / Presupuesto de ingresos comerciales totales 2026). Con un 25% de ponderación
3. EJECUCIÓN DE INVERSIONES: Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento de la inversión aprobada para el año 2026 con criterio de devengo. Con un 25% de ponderación.
4. SOSTENIBILIDAD: Plan de Acción Climática: reducción de emisiones y certificación ACA en 19 aeropuertos de la red. Cumplimiento de objetivo estratégico de reducción de emisiones 2026 y Certificación Airport Carbon Accreditation en 19 aeropuertos de la red. Con un 25% de ponderación.

Vicepresidente Ejecutivo:

1. Cumplimiento del presupuesto de Otros Gastos de Explotación (sin insolvencias de clientes ni otros gastos de gestión) y ajustado por costes de energía y aprobado en el Presupuesto Operativo 2026. Grado de cumplimiento del presupuesto de Otros Gastos de Explotación condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Con un 20% de ponderación.
2. Cumplimiento del presupuesto de ingresos comerciales. Grado de cumplimiento del Presupuesto Operativo 2026 sin linealizaciones, asumiendo volumen de tráfico del PO. Con un 20% de ponderación.
3. Avance Proyectos Planets (GAP) y Augusta (Newcastle y Leeds). Cierre y control de plataforma de aeropuertos de Augusta. Propuesta de estrategia de actuación GAP. Con un 20% de ponderación.
4. Elaboración de DORA 3 y Plan Estratégico 2027-2031. Presentación junto al Presidente al Consejo de propuesta DORA 3 y Plan Estratégico 2027-2031. Con un 20% de ponderación.
5. Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento de la inversión regulada aprobada. Con un 20% de ponderación.

Para el cálculo del importe de la remuneración variable se considerará el grado de cumplimiento y la ponderación de cada uno de los objetivos y se aplicarán las normas y procedimientos internos de evaluación de objetivos, establecidos por la Sociedad para sus directivos. Una vez finalizado el año, se determina el grado de consecución.

El cumplimiento máximo global de los cuatro objetivos anteriores no podrá superar el 100%. La remuneración variable anual se abona íntegramente en metálico.

La fijación de objetivos de los consejeros ejecutivos, su evaluación y el resultado final son aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC). Posteriormente, se envían al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Los objetivos de empresa estarán constituidos por aquellos objetivos del Plan Estratégico de Aena que determine el Comité de Dirección, basándose en las líneas estratégicas, recomendaciones económicas y de mercado, así como en los resultados del ejercicio anterior.

El seguimiento de los objetivos se realiza a lo largo de todo el año, a través de los diferentes índices y estadísticas que se generan periódicamente. La evaluación de los objetivos se lleva a cabo mediante la realización de una entrevista entre el profesional objeto de evaluación y su responsable jerárquico directo, donde se analizan, de forma individualizada, los resultados conseguidos. Toda esta información queda registrada en una herramienta corporativa.

La cantidad a percibir en concepto de complemento variable, devengada durante el ejercicio por los consejeros ejecutivos, se abona dividida en dos partes: el 80 por ciento de la cantidad a percibir se abona en diciembre del ejercicio, y el 20 por ciento restante se abona en marzo del año siguiente, una vez obtenidos los datos definitivos de cierre de ejercicio.

En Aena no existe ningún período de diferimiento en el pago de importes ya devengados y consolidados y, por tanto, no se ha acordado ninguna cláusula de reducción de la remuneración diferida. Una vez finalizado el año, se valora la consecución de los objetivos por parte de los consejeros ejecutivos y se procede al pago de la retribución variable que correspondiere.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

Como se ha indicado anteriormente, los Consejeros dominicales perciben una dieta por asistencia a las reuniones del Consejo hasta un máximo de 11.994 euros anuales, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada.

Asimismo, como también se ha indicado anteriormente los consejeros no ejecutivos independientes perciben una dieta por asistencia a las reuniones del Consejo hasta un máximo de 75.000 euros anuales, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Los únicos consejeros ejecutivos son el Presidente-Consejero Delegado y el Vicepresidente Ejecutivo.

Para 2026, el Real Decreto-ley 14/2025 prevé un incremento de un 1,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, más un 0,5% adicional vinculado a la evolución del IPC. Este incremento queda pendiente de aplicación hasta que se disponga de las correspondientes autorizaciones, mientras tanto, continúan vigentes las mismas retribuciones especificadas en el apartado B, correspondientes al ejercicio cerrado.

Durante 2025 la revisión ha consistido por un parte, en la aplicación del 0,5% adicional que quedaba pendiente respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, y por otra en la aplicación de un incremento del 2,5%, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Real Decreto-ley 14/2025.

De conformidad con ello, por el momento, se prevé que el Presidente-Consejero Delegado percibirá en 2026 una retribución fija, cuyo importe anual asciende a 129.392,80 euros.

Además, con el mismo criterio, se prevé por el momento que en 2026 percibirá una retribución complementaria, que comprende un complemento de puesto (51.583,15 euros) y un complemento variable ya indicado en el punto A.1.2, que no exceden del porcentaje máximo fijado para el grupo en el que se clasifica Aena, que es el Grupo 1.

El Vicepresidente Ejecutivo, se prevé por el momento que percibirá en 2026 una retribución fija, cuyo importe anual asciende a 112.823,67 euros.

Además, se prevé por el momento que percibirá en 2026 un complemento de puesto (22.027,98 euros) y un complemento variable ya indicado en el punto A.1.2

Los dos consejeros ejecutivos de Aena, al tener además la consideración de alto cargo o máximo responsable (en el caso del Presidente-Consejero Delegado) o directivo (en el caso del Vicepresidente Ejecutivo de Aena) y estar sus retribuciones reguladas por el Real Decreto 451/2012, no percibirán en 2026 la dieta por asistencia a las reuniones del Consejo, por ser incompatibles con las que perciben por su función ejecutiva, tal como establece el artículo 8 del citado Real Decreto 451/2012, siendo su importe, por tanto, ingresado por Aena en el Tesoro Público en el caso del Presidente-Consejero Delegado, como Alto Cargo.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios de las pólizas colectivas de Seguros de Vida y Accidentes y de Seguro de Salud, que están contratadas para todos los empleados de la sociedad, que no aplican sin embargo para el resto de consejeros.

Estas pólizas se imputan como retribución en especie. En el caso de la Póliza del Seguro de Vida y Accidentes se considera retribución en especie la totalidad de la prima y, en el caso del Seguro de Salud, se considera retribución en especie la cantidad que supere los 500 euros anuales.

Para el titular que desempeña el cargo de Presidente-Consejero Delegado, D. Maurici Lucena Betriu, la prima de Seguro de Vida y Accidentes prevista para 2026 asciende a 96,76 euros, y la prima del Seguro de Salud se prevé que superará los 500€ anuales por un importe de 137,86 euros.

Para el titular que desempeña el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Javier Marín San Andrés, la prima de Seguro de Vida y Accidentes prevista para 2026 asciende a 268,90 euros y la prima del Seguro de Salud se prevé que superará los 500€ anuales por un importe de 969,13 euros.

Además, el Vicepresidente Ejecutivo percibe una retribución en especie consistente en el uso de vehículo de empresa y asignación para recarga de combustible y eléctrica, que asciende a 5.285,30 euros.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Aena fija la retribución variable para un solo ejercicio.

De acuerdo con lo ya explicado en el punto A.1.2, la cuantía del complemento variable del Presidente-Consejero Delegado para 2026, se prevé por el momento que ascienda a 14.484,89 euros y la del Vicepresidente Ejecutivo a 77.635,67 euros.

Para el cálculo del importe de la remuneración variable se considerará el grado de cumplimiento y la ponderación de cada uno de los objetivos señalados en los apartados anteriores y se aplicarán las normas y procedimientos internos de evaluación de objetivos, establecidos por la Sociedad para sus directivos. Una vez finalizado el año, se determina el grado de consecución.

Los objetivos de Empresa y los objetivos personales del Vicepresidente Ejecutivo para este año 2026 son los siguientes:

Empresa:

1. CONTROL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN: Cumplimiento del presupuesto de Gastos (OPEX) ajustado por costes de energía aprobado en el Presupuesto Operativo 2026. Grado de cumplimiento de OPEX condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Con un 25% de ponderación.
2. MEJORA DE LOS INGRESOS COMERCIALES: Alcanzar el nivel de ingresos comerciales previsto en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento del total de ingresos comerciales 2026 (Ingresos comerciales totales 2026 / Presupuesto de ingresos comerciales totales 2026). Con un 25% de ponderación
3. EJECUCIÓN DE INVERSIONES: Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento de la inversión aprobada para el año 2026 con criterio de devengo. Con un 25% de ponderación.
4. SOSTENIBILIDAD: Plan de Acción Climática: reducción de emisiones y certificación ACA en 19 aeropuertos de la red. Cumplimiento de objetivo estratégico de reducción de emisiones 2026 y Certificación Airport Carbon Accreditation en 19 aeropuertos de la red. Con un 25% de ponderación.

Vicepresidente Ejecutivo:

1. Cumplimiento del presupuesto de Otros Gastos de Explotación (sin insolvencias de clientes ni otros gastos de gestión) y ajustado por costes de energía y aprobado en el Presupuesto Operativo 2026. Grado de cumplimiento del presupuesto de Otros Gastos de Explotación condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Con un 20% de ponderación.
2. Cumplimiento del presupuesto de ingresos comerciales. Grado de cumplimiento del Presupuesto Operativo 2026 sin linealizaciones, asumiendo volumen de tráfico del PO. Con un 20% de ponderación.
3. Avance Proyectos Planets (GAP) y Augusta (Newcastle y Leeds). Cierre y control de plataforma de aeropuertos de Augusta. Propuesta de estrategia de actuación GAP. Con un 20% de ponderación.
4. Elaboración de DORA 3 y Plan Estratégico 2027-2031. Presentación junto al Presidente al Consejo de propuesta DORA 3 y Plan Estratégico 2027-2031. Con un 20% de ponderación.
5. Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2026. Grado de cumplimiento de la inversión regulada aprobada. Con un 20% de ponderación.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

Los consejeros ejecutivos, de manera general, una vez superen el período de carencia estipulado, serán partícipes del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena, no estando vinculado a ningún parámetro o consecución de objetivos.

El Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena se constituyó, con duración indefinida el 27 de diciembre de 2001, y se configura como una institución de previsión de carácter privado, voluntario e independiente de la Seguridad Social pública que, en razón de sus sujetos constituyentes, se encuadra en la modalidad de sistema de empleo, siendo en razón de las obligaciones estipuladas, de aportación definida.

Dicho Plan cubre las siguientes contingencias:

- Jubilación del partícipe o partícipe en suspenso.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez del partícipe o partícipe en suspenso. Entendiéndose por estas situaciones las que así sean reconocidas y declaradas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente o, en su caso, por el Órgano Jurisdiccional competente.
- El fallecimiento del partícipe, partícipe en suspenso o beneficiario.

El ser partícipe del Plan es compatible con otro tipo de indemnizaciones por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Constituirán derechos consolidados del partícipe la cuota parte del fondo de capitalización que le corresponda en función de las contribuciones y aportaciones, así como las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo, en su caso, a los quebrantos, costes y gastos que se hayan producido. En este sentido, la realización de aportaciones por parte de la empresa se registrará por lo que se indique en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente cada año.

Durante el año 2026 se prevé, por el momento, que las aportaciones correspondientes al citado ejercicio serán las mismas recogidas en el apartado B.9 del presente informe.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

En el caso de terminación del contrato con el Presidente-Consejero Delegado por desistimiento de la Sociedad en ausencia de alguna de las causas para su terminación (conducta desleal o gravemente perjudicial para los intereses de la Sociedad o que suponga un incumplimiento de sus obligaciones), así como en caso de que el contrato termine por decisión unilateral del consejero como consecuencia del incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad de sus obligaciones, el consejero, al no tener la condición de funcionario o empleado del sector público estatal, autonómico o local, tendrá derecho a una indemnización monetaria equivalente a siete días de retribución anual, por año de servicio, con el límite de seis mensualidades.

No existen pactos acordados de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

En el caso de terminación del contrato con el Vicepresidente Ejecutivo por desistimiento de la Sociedad en ausencia de alguna de las causas para su terminación (conducta desleal o gravemente perjudicial para los intereses de la Sociedad o que suponga un incumplimiento de sus obligaciones), así como en caso de que el contrato termine por decisión unilateral del consejero como consecuencia del incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad de sus obligaciones, el consejero, por su condición de empleado de entidad integrante del sector público estatal con reserva de puesto, no tendrá derecho a indemnización alguna, excepto la prevista por incumplimiento del preaviso correspondiente (ver información en el apartado A.1.9 siguiente).

No existen pactos acordados de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El régimen jurídico aplicable al contrato con el Presidente-Consejero Delegado de la Sociedad lo conforman la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, el Real Decreto 451/2012 y demás disposiciones legales o normativas aplicables.

La duración del contrato con el Presidente-Consejero Delegado es indefinida y no se prevén compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad cuando esta terminación sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

En el caso de terminación del contrato con el Presidente-Consejero Delegado por desistimiento de la Sociedad en ausencia de alguna de las causas siguientes: conducta desleal o gravemente perjudicial para los intereses de la Sociedad o que suponga un incumplimiento de sus obligaciones, así como en caso de que el contrato termine por decisión unilateral del consejero como consecuencia del incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad de sus obligaciones, el Presidente-Consejero Delegado, al no tener la condición de funcionario o empleado del sector público estatal, autonómico o local, tendrá derecho a una indemnización equivalente a siete días de retribución anual en metálico, por año de servicio, con el límite de seis mensualidades.

En caso de extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por dimisión del Presidente-Consejero Delegado, sin que medie incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad, éste no tendrá derecho a indemnización alguna.

El plazo de preaviso previsto en el contrato es de 15 días naturales tanto para la Sociedad como para el Presidente-Consejero Delegado. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se establece una obligación de indemnización en una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

En cuanto al régimen de exclusividad, al Presidente-Consejero Delegado le resulta de aplicación el artículo 13 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, según el cual deberá contar con la autorización del Consejo de Ministros para ejercer la Presidencia de las sociedades a que refiere el artículo 13.2 de la citada ley.

Conforme a lo explicado en el apartado A.1.8 no existen pactos acordados de exclusividad, no concurrencia postcontractual y permanencia o fidelización.

El régimen jurídico aplicable al contrato con el Vicepresidente Ejecutivo (Consejero Ejecutivo) es la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, el Real Decreto 451/2012 y demás disposiciones legales o normativas aplicables.

La duración del contrato con el Vicepresidente Ejecutivo es indefinida y no se prevén compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad cuando esta terminación sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

En el caso de terminación del contrato con el Vicepresidente Ejecutivo por desistimiento de la Sociedad en ausencia de alguna de las causas siguientes: conducta desleal o gravemente perjudicial para los intereses de la Sociedad o que suponga un incumplimiento de sus obligaciones, así como en caso de que el contrato termine por decisión unilateral del consejero como consecuencia del incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad de sus obligaciones, el consejero, por su condición de empleado de entidad integrante del sector público estatal con reserva de puesto, no tendrá derecho a indemnización alguna, excepto la prevista por incumplimiento del preaviso correspondiente.

En caso de extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por dimisión del Vicepresidente Ejecutivo, sin que medie incumplimiento contractual grave por parte de la Sociedad, éste no tendrá derecho a indemnización alguna.

El plazo de preaviso previsto en el contrato es de 15 días naturales para la Sociedad y 3 meses para el Directivo (consejero ejecutivo). En caso de incumplimiento de dicho plazo, se establece una obligación de indemnización en una cuantía equivalente a la retribución correspondiente al periodo de preaviso incumplido.

En cuanto al régimen de exclusividad, en caso que el Vicepresidente Ejecutivo quiera desempeñar alguna de las actividades exceptuadas previstas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, necesitará manifestarlo de forma expresa al supervisor financiero/accionista y contar con la autorización, en forma de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, sin perjuicio de la necesidad de autorización del Consejo de Ministros en los supuestos previstos en el artículo 8 de la citada ley.

Conforme a lo explicado en el apartado A.1.8 no existen pactos acordados de exclusividad, no concurrencia postcontractual y permanencia o fidelización.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No aplica

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No aplica

A.2 Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.**
- b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.**
- c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.**

No existe, con base en lo explicitado en el punto A.1

A.3 Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

No existe, de conformidad con lo explicitado en el punto A.1

A.4 Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

Aunque en la votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros en la Junta General de Accionistas celebrada en 2025 hubo un número de votos negativos que supusieron un 3,95 % del total, Aena no tiene la capacidad de implementar mejoras en la remuneración del Consejo de Administración, ya que, conforme a lo ya explicado en apartados anteriores, Aena es una sociedad mercantil estatal cotizada que está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado, dado el carácter imperativo y especial de la normativa pública, de conformidad con el Informe de la Abogacía del Estado de fecha 15 de febrero de 2016, estando sometida tanto al marco regulatorio aplicable al modelo retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial, como a lo previsto en materia retributiva para todos los empleados en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En el apartado A.1.1 se relaciona la normativa de aplicación.

B RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Tal como se ha expuesto en el apartado A del presente Informe, Aena, como sociedad mercantil estatal, está sujeta a la normativa reguladora del sector público aplicable, resultando prevalente a la normativa de Derecho privado y, por ello, en materia de remuneraciones se encuentra, sometida tanto al marco regulatorio aplicable al modelo retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial, como a lo previsto en materia retributiva en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos, la remuneración de los consejeros excluidos los gastos que corresponda reembolsar, durante el ejercicio cerrado ha sido la siguiente:

- Los consejeros dominicales han percibido la cantidad de 1090,36 euros como dieta por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración hasta un máximo de 11.994 euros anuales, en cumplimiento de la Orden Comunicada de 8 de enero de 2013, conforme a la cual el importe anual por consejero no puede superar en ningún caso dicho límite anual.
- Los consejeros independientes han percibido la cantidad de 1090,36 euros como dieta por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración hasta julio (incluido) en cumplimiento de la Orden Comunicada de 8 de enero de 2013 que determina la cuantía máxima 11.994 euros anuales a percibir por asistencia a los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles estatales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012.

A partir del mes de septiembre de 2025 para los consejeros independientes no pertenecientes al sector público y, a partir del mes de octubre de 2025, para todos los consejeros independientes, se produjo un incremento de las retribuciones a satisfacer a este tipo de consejeros, de conformidad con (i) las modificaciones introducidas en el Real Decreto 451/2012, que incluyeron una nueva Disposición Adicional Tercera que habilita a la persona titular del Ministerio de Hacienda para determinar la cuantía máxima a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia a las reuniones de los Consejos de administración de Sociedades mercantiles estatales cotizadas en bolsas oficiales, y (ii) las sucesivas Órdenes comunicadas de la Ministra de Hacienda aprobadas al amparo de tal habilitación.

Las referidas Órdenes Ministeriales, fijaron la cuantía máxima a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia a las reuniones de los Consejos de administración en 75.000 euros anuales, que se distribuirán en un máximo de 11 sesiones retribuidas en cuantía de 6.800 euros cada una.

En aplicación de esta regulación, en el mes de septiembre los consejeros independientes, a excepción de D. Ramon Tremosa i Balcells, recibieron el importe de 6.800 euros por la dieta de asistencia al Consejo de Administración. Desde el mes de octubre, todos los consejeros independientes recibieron el importe mensual de 6.800 euros por su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

- Los consejeros de Aena que tienen además la consideración de alto cargo o máximo responsable o directivo del sector público no han percibido la dieta indicada en el apartado anterior, siendo su importe ingresado por Aena en el Tesoro Público en el caso de los Altos Cargos.

En 2025 D. Maurici Lucena Betriu y D^a Angélica Martínez Ortega (esta última hasta junio de 2025) han tenido la consideración de Alto Cargo de la Administración General del Estado, por lo que su dieta se ha ingresado en el Tesoro Público. Además en los meses de julio y septiembre (fecha en la que presentó su dimisión como Consejera de Aena con efectos desde el 1 de octubre de 2025) D^a Angélica Martínez Ortega tampoco percibió la dieta por asistencia al Consejo de Administración, dado que fue nombrada Directora General de Organización y Recursos de Ineco, y como tal, su contrato está sujeto al Real Decreto 451/2012, el cual establece, en su artículo 8.1, la incompatibilidad de esta retribución salarial con el cobro de indemnizaciones previstas en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002 que regula el cobro por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

- El Presidente-Consejero Delegado percibe una retribución fija cuyo importe anual asciende a 129.392,80 euros. Además, percibe una retribución complementaria, que comprende un complemento de puesto y un complemento variable, que no puede exceder del porcentaje máximo fijado para el grupo en el que se clasifica Aena, que es el Grupo 1.
- El Vicepresidente Ejecutivo percibe una retribución fija cuyo importe anual asciende a 112.823,68 euros. Además, percibe una retribución complementaria, que comprende un complemento de puesto y un complemento variable, que no puede exceder del porcentaje máximo fijado para el grupo en el que se clasifica Aena, que es el Grupo 1.

En 2025 se ha aplicado la revisión salarial que ha consistido por una parte, en el 0,5% vinculado al IPCA, correspondiente a 2024, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 y que quedaba pendiente respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, y, por otra, en un incremento del 2,5%, respecto a las retribuciones de 2024, de conformidad con el Real Decreto-ley 14/2025.

Con carácter previo a la aprobación por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo informa favorablemente los objetivos que servirán para el cálculo de la remuneración variable que perciben los consejeros ejecutivos.

En línea con lo detallado anteriormente, y en ausencia de una política de remuneraciones al uso, la Sociedad no ha requerido la participación de ningún asesor externo para la fijación de la misma.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

No existe, de conformidad con lo explicado en el punto A.1

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

No existe, de conformidad con lo explicado en el punto A.1

B.2 Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Conforme a lo ya indicado en apartados anteriores, Aena, como sociedad mercantil estatal, está sometida tanto al marco regulatorio aplicable al modelo retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial, como a lo previsto en materia retributiva en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado por lo que no hay margen de discrecionalidad a la hora de fijar acciones concretas en materia de retribución de Consejeros.

B.3 Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

No existe, de conformidad con lo explicado en el punto A.1

B.4 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	132.265.063	88,177

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	5.218.713	3,946
Votos a favor	126.084.838	95,327
Votos en blanco	32	0
Abstenciones	961.480	0,727

B.5 Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior:

No aplicable, de conformidad con lo explicado en el punto A.1

B.6 Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Los únicos consejeros ejecutivos son el Presidente-Consejero Delegado y el Vicepresidente Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2025, el cargo de Presidente-Consejero Delegado ha sido desempeñado por D. Maurici Lucena Betriu y su retribución devengada en este período ha sido la siguiente:

Retribución fija:	Retribución Básica:	130.008,60 euros
Retr. Complementaria:	Compl. De Puesto:	51.983,34 euros
	Compl. Variable:	14.469,38 euros
Otros conceptos:	Especie seguro de vida:	90,24 euros
	Especie seguro salud:	20,26 euros
(*)	Aportaciones P. Pensiones:	1.242,53 euros

(*) Con derechos consolidados a 31/12/2025, por importe de 1.252,74

Durante el ejercicio 2025, el cargo de Vicepresidente Ejecutivo ha sido desempeñado por D. Francisco Javier Marín San Andrés y su retribución devengada en este período ha sido la siguiente:

Retribución fija:	Retribución Básica:	113.360,64 euros
Retr. Complementaria:	Compl. De Puesto:	23.947,61 euros
	Compl. Variable:	77.552,55 euros
Otros conceptos:	Prima seguro de vida:	244,68 euros
	Especie seguro salud:	227,35 euros
	Especie vehíc. y comb.:	4.484,92 euros
	(*) Aportaciones P. Pensiones:	1.014,10 euros

(*) Con derechos consolidados a 31/12/2025, por importe de 1.022,44 euros.

En ambos casos, la variación con respecto al ejercicio anterior se debe al abono del 0,5 por ciento vinculado al IPCA, que quedaba pendiente de 2024, y al abono de la revisión salarial correspondiente a 2025, que consiste en un 2,5%, conforme a lo explicado en el apartado B.1.1. También al incremento de la prima del seguro de salud, que supone retribución en especie por un valor que supera los 500 euros anuales.

Adicionalmente, durante 2025 se han realizado las aportaciones al Plan de Pensiones correspondientes al ejercicio 2024, que consisten en los importes consolidados en ejercicios anteriores.

Las aportaciones extraordinarias consolidadas se corresponden con las siguientes Leyes/Reales Decretos:

- Para 2018: un 0,20% (Ley 6/2018, de 3 de julio de PGE para 2018).
- Para 2019: un 0,25% (RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes en materia de retribuciones para el sector público).
- Para 2020: un 0,30% (RD-ley 2/2020, de 21 de enero, de medidas urgentes en materia de retribuciones para el sector público).

B.7 Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

d) En su caso, se informará sobre los periodos establecidos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos.

El artículo 7 del Real Decreto 451/2012 establece la asignación por quien ejerza el control o supervisión financiera, por el accionista o, en su defecto, por el Ministerio de adscripción de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, del complemento de puesto y del complemento variable de la retribución de sus máximos responsables y directivos.

Solamente reciben una retribución variable los consejeros ejecutivos (por su condición de ejecutivos de la Sociedad) y, teniendo en cuenta los criterios contenidos en el artículo 7 anteriormente citado y los límites establecidos por la Orden de 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de las Sociedades Mercantiles Estatales, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible resolvió fijar la cuantía del complemento variable del Presidente-Consejero Delegado, que asciende a 14.484,89 euros.

Igualmente teniendo en cuenta los criterios contenidos en la normativa citada en el párrafo anterior, la cuantía del complemento variable del Vicepresidente Ejecutivo asciende a 77.635,68 euros.

Los objetivos fijados para el año 2025, así como el grado de consecución de cada uno de ellos para la percepción de la remuneración variable, se indican a continuación:

1. CONTROL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN: Cumplimiento del presupuesto de Gastos (OPEX) consolidado ajustado por costes de energía aprobado en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento de OPEX condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Se ha conseguido en un 98,21%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 24,34%.
2. MEJORA DE LOS INGRESOS COMERCIALES: Alcanzar el nivel de ingresos comerciales previsto en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento del total de ingresos comerciales 2025 (Ingresos comerciales totales 2025 / Presupuesto de ingresos comerciales totales 2025). Se ha conseguido en un 103,11%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 28,89%.
3. EJECUCIÓN DE INVERSIONES: Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento de la inversión regulada aprobada para el año 2025 con criterio de devengo. Se ha conseguido en un 100%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 27,89%.
4. SOSTENIBILIDAD: Plan de Acción Climática: reducción de emisiones y certificación ACA en 19 aeropuertos de la red. Cumplimiento de objetivo estratégico de reducción de emisiones 2025 y Certificación Airport Carbon Accreditation en 19 aeropuertos de la red. Se ha conseguido en un 107,00%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 29,38%.

La evaluación del cumplimiento correspondiente al ejercicio económico 2025 comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Para poder ser evaluado, es necesario permanecer al menos cuatro (4) meses desempeñando el puesto correspondiente.

En cuanto a los métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento para poder decir que se ha cumplido con el objetivo, la Dirección Económico-Financiera ha comprobado el cumplimiento de los objetivos de la siguiente forma:

1. CONTROL DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN: Cumplimiento del presupuesto de Gastos (OPEX) consolidado ajustado por costes de energía aprobado en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento de OPEX condicionado a la evolución del tráfico de pasajeros. Se comprueba el cumplimiento del objetivo con la información disponible en los sistemas de la Empresa.
2. MEJORA DE LOS INGRESOS COMERCIALES: Alcanzar el nivel de ingresos comerciales previsto en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento del total de ingresos comerciales 2025 (Ingresos comerciales totales 2025 / Presupuesto de ingresos comerciales totales 2025). Se comprueba el cumplimiento del objetivo con la información disponible en los sistemas de la Empresa.
3. EJECUCIÓN DE INVERSIONES: Alcanzar el nivel de inversión regulada aprobado en el Plan Operativo 2025. Grado de cumplimiento de la inversión regulada aprobada para el año 2025 con criterio de devengo. Se comprueba el cumplimiento del objetivo con la información disponible en los sistemas de la Empresa.
4. SOSTENIBILIDAD: Plan de Acción Climática: reducción de emisiones y certificación ACA en 19 aeropuertos de la red. Cumplimiento de objetivo estratégico de reducción de emisiones 2025 y Certificación Airport Carbon Accreditation en 19 aeropuertos de la red. Se comprueba el cumplimiento del objetivo con la información disponible en los sistemas de la Empresa.

El grado de consecución de los objetivos de Empresa (que constituyen los objetivos personales del Presidente-Consejero Delegado) ha sido de un 110,5%, aunque como ya se ha explicado con anterioridad, el cumplimiento máximo global de los objetivos marcados no podrá superar el 100% y, por ello, no podrá superarse el importe monetario fijado en las normas de aplicación, cuya remuneración variable anual se abona íntegramente en metálico.

En cuanto al grado de cumplimiento de los objetivos personales del Vicepresidente Ejecutivo, los objetivos específicos del puesto se han cumplido de la siguiente forma.

1. Ingresos comerciales e inmobiliarios 2027-2031. Propuesta al Consejo de Administración. Se ha conseguido en un 100%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 30%.
2. Revisión del modelo de relación corporativo-filiales. Propuesta al Comité de Dirección. Se ha conseguido en un 100%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 25%.
3. Definición del procedimiento estratégico de Aena en Inteligencia Artificial. Definición del modelo de gobierno y capacidades tecnológicas. Se ha conseguido en un 100%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 25%.
4. Documento propuesta de DORA 3. Propuesta al Consejo de Administración. Se ha conseguido en un 100%, que ponderado en un 25%, da un resultado del 25%.

En cuanto a los métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento para poder decir que se ha cumplido con el objetivo, se ha comprobado el cumplimiento de los objetivos con la información disponible en los sistemas de la Empresa.

El grado de consecución global de los objetivos del Vicepresidente Ejecutivo (objetivos de Empresa y objetivos personales) ha sido de un 105,25%, aunque como ya se ha explicado con anterioridad, el cumplimiento máximo global de los objetivos marcados no podrá superar el 100% y, por ello, no podrá superarse el importe monetario fijado en las normas de aplicación, cuya remuneración variable anual se abona íntegramente en metálico.

Para el cálculo del importe de la remuneración variable se considerará el grado de cumplimiento y la ponderación de cada uno de los objetivos y se aplicarán las normas y procedimientos internos de evaluación de objetivos, establecidos por la Sociedad para sus directivos. Una vez finalizado el año, se determina el grado de consecución.

La cantidad a percibir en concepto de complemento variable, devengada durante el ejercicio por los consejeros ejecutivos, se abona dividida en dos partes: el 80 por ciento de la cantidad a percibir se abona en diciembre del ejercicio, y el 20 por ciento restante se abona en marzo del año siguiente, una vez obtenidos los datos definitivos de cierre de ejercicio.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos

No existe variable a largo plazo.

B.8 Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha producido esta situación.

B.9 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Los consejeros ejecutivos, de manera general, una vez superen el período de carencia estipulado, serán partícipes del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena, no estando vinculado a ningún parámetro o consecución de objetivos.

El Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena se constituyó, con duración indefinida el 27 de diciembre de 2001, y se configura como una institución de previsión de carácter privado, voluntario e independiente de la Seguridad Social pública que, en razón de sus sujetos constituyentes, se encuadra en la modalidad de sistema de empleo, siendo en razón de las obligaciones estipuladas, de aportación definida.

Dicho Plan cubre las siguientes contingencias:

a) Jubilación del partícipe o partícipe en suspenso.

b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez del partícipe o partícipe en suspenso. Entendiéndose por estas situaciones las que así sean reconocidas y declaradas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente o, en su caso, por el Órgano Jurisdiccional competente.

c) El fallecimiento del partícipe, partícipe en suspenso o beneficiario.

El ser partícipe del Plan es compatible con otro tipo de indemnizaciones por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Constituirán derechos consolidados del partícipe la cuota parte del fondo de capitalización que le corresponda en función de las contribuciones y aportaciones, así como las rentas generadas por los recursos invertidos, atendiendo, en su caso, a los quebrantos, costes y gastos que se hayan producido. En este sentido, la realización de aportaciones por parte de la empresa se registrará por lo que se indique en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente cada año.

Durante el año 2025 se han realizado las aportaciones correspondientes al ejercicio 2024, que consisten en los importes consolidados en ejercicios anteriores:

- Para 2018: un 0,20% (Ley 6/2018, de 3 de julio de PGE para 2018).
- Para 2019: un 0,25% (RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes en materia de retribuciones para el sector público).
- Para 2020: un 0,30% (RD-ley 2/2020, de 21 de enero, de medidas urgentes en materia de retribuciones para el sector público).

Para el Presidente-Consejero Delegado dichas aportaciones ascienden a 1.242,53 euros y para el Vicepresidente Ejecutivo ascienden a 1.014,10 euros.

Dichas aportaciones en derechos consolidados, a día 31 de diciembre de 2025, ascienden a:

1.252,74 euros para el Presidente – Consejero Delegado

1.022,44 -euros para el Vicepresidente Ejecutivo

Los derechos acumulados consolidados del Presidente – Consejero Delegado y del Vicepresidente Ejecutivo (aportaciones extraordinarias autorizadas en la LPGE de los ejercicios 2018 a 2020), a fecha 31 de diciembre de 2025, ascienden a:

7.897,34 euros para el Presidente – Consejero Delegado

6.621,51 euros para el Vicepresidente Ejecutivo

B.10 Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se ha producido ningún pago de indemnización o cualquier otro pago derivado por el cese anticipado de consejero en el ejercicio.

B.11 Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

No se ha producido, con respecto al ejercicio anterior, modificaciones en los contratos de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.

B.12 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada por los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica.

B.13 Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplica.

B.14 Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Los consejeros ejecutivos son beneficiarios de las pólizas colectivas de Seguros de Vida y Accidentes y de Seguro de Salud, que están contratadas para todos los empleados de la Sociedad, que no aplican sin embargo para el resto de consejeros.

Estas pólizas se imputan como retribución en especie. En el caso de la Póliza del Seguro de Vida y Accidentes se considera retribución en especie la totalidad de la prima y, en el caso del Seguro de Salud, se considera retribución en especie la cantidad que supere los 500 euros anuales.

La prima del Seguro de Vida y Accidentes devengada durante 2025 por el titular que ha desempeñado el cargo de Presidente-Consejero Delegado, D. Maurici Lucena Betriu, asciende a 90,24 euros y la del Seguro de Salud a 520,26 euros. La prima del Seguro de Vida y Accidentes devengada durante 2025 por el titular que ha desempeñado el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Javier Marín San Andrés, asciende a 244,68 euros y la del Seguro de Salud a 727,35 euros.

Además, al Vicepresidente Ejecutivo, D. Francisco Javier Marín San Andrés, se le imputa retribución en especie por uso de vehículo de empresa y asignación para repostaje de combustible y recarga eléctrica, que asciende a 4.484,92 euros.

B.15 Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica.

B.16 Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

No aplica.

C DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
LUCENA BETRIU, MAURICI	Presidente Ejecutivo	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
ALCOCER PINILLA, BEATRIZ	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
ANGULO REVILLA, ROBERTO	Dominical	Desde 28/10/2025 hasta el 31/12/2025
CANO PIQUERO, IRENE	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 09/04/2025
CORRAL ESCRIBANO, Mª CARMEN	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
DELACAMPAGNE CRESPO, MANUEL	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
FAUS ALCARAZ, ÁNGEL	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 27/10/2025
GONZALEZ-IZQUIERDO REVILLA, Mª CORISEO	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
DE HARO ACOSTA, ALICIA DE LOS REMEDIOS	Dominical	Desde 28/10/2025 hasta el 31/12/2025
IGLESIAS HERRAIZ, LETICIA	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
LÓPEZ SEIJAS, AMANCIO	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
MARÍN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER	Ejecutivo	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
MARTÍNEZ ORTEGA, ANGÉLICA	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 01/10/2025
MORONDO QUINTANO, AINHOA	Dominical	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
RÍO CORTÉS, JUAN	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
TERCEIRO LOMBA, JAIME	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025
TREMOSA I BALCELLS, RAMON	Independiente	Desde 09/04/2025 hasta el 31/12/2025
VARELA MUIÑA, TOMÁS	Independiente	Desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

C.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio t (2025)	Total ejercicio t-1 (2024)
LUCENA BETRIU, MAURICI		0		182	14				196	191
ALCOCER PINILLA, BEATRIZ		12							12	12
ANGULO REVILLA, ROBERTO		3							3	
CANO PIQUERO, IRENE		3							3	12
CORRAL ESCRIBANO, M ^a CARMEN		12							12	12
DELACAMPAGNE CRESPO, MANUEL		12							12	12
FAUS ALCARAZ, ANGEL		11							11	12
GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA, M ^a CORISEO		37							37	12
DE HARO ACOSTA, ALICIA DE LOS REMEDIOS		1							1	
IGLESIAS HERRAIZ, LETICIA		37							37	12
LÓPEZ SEIJAS, AMANCIO		37							37	12
MARÍN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER		0		137	78				215	207
MARTÍNEZ ORTEGA, ANGÉLICA		0							0	0
MORONDO QUINTANO, AINHOA		12							12	12
RÍO CORTÉS, JUAN		37							37	12
TERCEIRO LOMBA, JAIME		36							36	12
TREMOSA I BALCELLS, RAMON		28							28	
VARELA MUIÑA, TOMÁS		37							37	12

Observaciones

Las dietas devengadas en 2025 por D. Maurici Lucena Betriu y, hasta junio de 2025 por D^a Angélica Martínez Ortega no se han tenido en consideración a los efectos de completar el presente apartado puesto que las mismas han sido ingresadas directamente en el Tesoro Público al tener dichos Consejeros la consideración de Alto Cargo de la Administración General del Estado, según lo señalado en el Apartado A1.

Se ha ingresado en el Tesoro Público la cantidad de 19.626,48 euros correspondientes a la dieta de estos 2 consejeros

Asimismo, D. Francisco Javier Marín San Andrés Consejero Ejecutivo, y Vicepresidente segundo del Consejo no percibe la dieta por asistencia al Consejo de Administración en tanto que es incompatible con su retribución salarial como Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 451/2012, y en el Real Decreto 462/2002

Por el mismo motivo, como se ha explicado en el Apartado B.1.1, las dietas por asistencia de D^a Angélica Martínez Ortega al Consejo de Administración en los meses de julio y septiembre tampoco han sido percibidas por la consejera, dado que por su cargo como Directora General de Organización y Recursos de Ineco, su contrato está igualmente sujeto al Real Decreto 451/2012, el cual establece la incompatibilidad de esta retribución salarial con el cobro de esta indemnización

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Consejero 1	Plan 1											
	Plan 2											

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro	
LUCENA BETRIU, MAURICI	1 (miles de euros)
MARÍN SAN ANDRÉS, JAVIER	1 (miles de euros)

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados					
					Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados
LUCENA BETRIU, MAURICI	1	1			8		6	
MARÍN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER	1	1			7		5	

Observaciones

Según valor de participación a 31/12/2025, del Fondo de Pensiones de Promoción Conjunta de las Entidades del Grupo Aena.

iv) Detalle de otros conceptos (en miles de €)

Nombre	Concepto	Importe retributivo
MARIN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER	Retribución en Especie (Seguro de Vida y Accidentes más especie Seguro salud más vehículo y combustible)	5 (miles de €)

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Consejero 1										
Consejero 2										

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes / consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio Bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumento	Nº Acciones equivalentes
Consejero 1	Plan 1											
	Plan 2											

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro

Consejero 1

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados					
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
					Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados	Sistemas con derechos económicos consolidados	Sistemas con derechos económicos no consolidados

Consejero 1

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
--------	----------	---------------------

Consejero 1

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
LUCENA BETRIU, MAURICI	196		1		197						197
ALCOCER PINILLA, BEATRIZ	12				12						12
ANGULO REVILLA, ROBERTO	3				3						3
CANO PIQUERO, IRENE	3				3						3
CORRAL ESCRIBANO, Mª CARMEN	12				12						12
DELACAMPAGNE CRESPO, MANUEL	12				12						12
FAUS ALCARAZ, ÁNGEL	11				11						11
GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA, Mª CORISEO	37				37						37
DE HARO ACOSTA, ALICIA DE LOS REMEDIOS	1				1						1
IGLESIAS HERRAIZ, LETICIA	37				37						37
LÓPEZ SEIJAS, AMANCIO	37				37						37
MARÍN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER	215		1	5	221						221
MARTÍNEZ ORTEGA, ANGÉLICA	0				0						0
MORONDO QUINTANO, AINHOA	12				12						12
RÍO CORTÉS, JUAN	37				37						37
TERCEIRO LOMBA, JAIME	36				36						36
TREMOSA I BALCELLS, RAMON	28				28						28
VARELA MUIÑA, TOMÁS	37				37						37
Total:	726		2	5	733						733

Observaciones

Notas: Remuneración por otros conceptos corresponde a Retribución en especie en miles de €.

C.2 Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

Importes totales devengados y % variación anual									
	Ejercicio t (2025)	% variación n 2025/20 24	Ejercicio t-1 (2024)	% variación 2024/2023	Ejercicio o t-2 (2023)	% variación n 2023/20 22	Ejercicio t-3 (2022)	% variación 2022/2021	Ejercicio t-4 (2021)
Consejeros Ejecutivos									
LUCENA BETRIU, MAURICI	197	2,60	192	2,67	187	3,31	181,00	3,43	175,00
MARÍN SAN ANDRÉS, FRANCISCO JAVIER	221	4,25	212	11,58	190,00	25,00	152,00	3,40	147,00
Consejeros Externos									
ALCOCER PINILLA, BEATRIZ	12	0,00	12	N/A		N/A		N/A	0,00
ANGULO REVILLA, ROBERTO	3	N/A	0	N/A		N/A		N/A	0,00
CANO PIQUERO, IRENE	3	-75,00	12	0,00	12,00	0,00	12,00	0,00	12,00
CORRAL ESCRIBANO, Mª CARMEN	12		12		8,00				0,00
DELACAMPAGNE CRESPO, MANUEL	12	0,00	12	0,00	12,00	0,00	12,00	500,00	2,00
FAUS ALCARAZ, ÁNGEL	11	-8,33	12	N/A	0,00	N/A	0,00	N/A	0,00
GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA, Mª CORISEO	37	208,33	12	0,00	12,00	20,00	10,00	N/A	0,00
DE HARO ACOSTA, ALICIA DE LOS REMEDIOS	1	N/A	0	N/A	0,00	N/A	0,00	N/A	0,00
IGLESIAS HERRAIZ, LETICIA	37	208,33	12	0,00	12,00	0,00	12,00	0,00	12,00
LÓPEZ SEIJAS, AMANCIO	37	208,33	12	0,00	12,00	0,00	12,00	0,00	12,00
MARTÍNEZ ORTEGA, ANGÉLICA	0	N/A		N/A		N/A		N/A	0,00
MORONDO QUINTANO, AINHOA	12	0,00	12	N/A	0,00	N/A	0,00	N/A	0,00
RÍO CORTÉS, JUAN	37	208,33	12	0,00	12,00	0,00	12,00	0,00	12,00
TERCEIRO LOMBA, JAIME	36	200,00	12	0,00	12,00	0,00	12,00	0,00	12,00
TREMOSA I BALCELLS, RAMON	28	N/A	0	N/A	0,00	N/A	0,00	N/A	0,00
VARELA MUIÑA, TOMÁS	37	208,33	12	0,00	12,00	N/A	0,00	N/A	0,00
Resultados consolidados de la sociedad	2.858.560	11,85	2.555.680	18,00	2.165.890	-85,18	1.169.609	794,27	-168.465
Remuneración media de los empleados	50	8,70	46,00	-4,55	44,00	-2,33	43,00	4,88	41,00

Variaciones que se observan:

Ejercicio 2025-2024

En lo que se refiere a la remuneración de los empleados de Aena, que afecta también a los consejeros ejecutivos, la variación con respecto al ejercicio 2024 se debe principalmente a que en 2025 se ha aplicado, con efectos de 1 de enero de 2024, el incremento adicional que quedó pendiente, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, consistente en un 0,5%, vinculado al IPCA, previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024.

Además, en 2025 se ha aplicado la revisión salarial correspondiente al ejercicio, de conformidad con el real Decreto-ley 14/2025 y que supone un incremento del 2,5% respecto de las retribuciones vigentes a diciembre de 2024.

La variación existente en la remuneración media de los empleados entre 2025 y 2024 se debe principalmente, además de a la revisión salarial correspondiente a 2025 indicada, a la aplicación de las nuevas medidas contempladas en el II Convenio Colectivo del Grupo Aena, publicado en el B.O.E. el 30 de julio de 2025.

Por lo que se refiere a los consejeros, se ha producido una variación en la retribución de los consejeros independientes como consecuencia de las modificaciones en la normativa aplicable. Así, los consejeros independientes han percibido la cantidad de 1090,36 euros como dieta por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración hasta julio (incluido) en cumplimiento de la Orden Comunicada de 8 de enero de 2013 que determina la cuantía máxima 11.994 euros anuales a percibir por asistencia a los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles estatales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo.

No obstante, a partir del mes de septiembre de 2025 para los consejeros independientes no pertenecientes al sector público y, a partir del mes de octubre de 2025, para todos los consejeros independientes, se produjo un incremento de las retribuciones a satisfacer a este tipo de consejeros, de conformidad con (i) las modificaciones introducidas en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, que incluyeron una nueva Disposición Adicional Tercera que habilita a la persona titular del Ministerio de Hacienda para determinar la cuantía máxima a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia a las reuniones de los Consejos de administración de Sociedades mercantiles estatales cotizadas en bolsas oficiales, y (ii) las sucesivas Órdenes comunicadas de la Ministra de Hacienda aprobadas al amparo de tal habilitación.

Las referidas Órdenes Ministeriales, fijaron la cuantía máxima a percibir en concepto de asistencias por la concurrencia a las reuniones de los Consejos de administración en 75.000 euros anuales, que se distribuirán en un máximo de 11 sesiones retribuidas en cuantía de 6.800 euros cada una. Esta cuantía máxima sustituye a la hasta entonces aplicada de 11.994 euros anuales.

En aplicación de esta regulación, en el mes de septiembre, los consejeros independientes, a excepción de D. Ramon Tremosa i Balcells, recibieron el importe de 6.800 euros por la dieta de asistencia al Consejo de Administración. Desde el mes de octubre, todos los consejeros independientes recibieron el importe mensual de 6.800 euros por su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Ejercicio 2024-2023

La variación con respecto al ejercicio 2023 de los empleados y consejeros ejecutivos se debe principalmente a que en 2024 se ha aplicado la revisión salarial, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aún vigente para 2024, y de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2024. Dicha revisión ha consistido en un incremento del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 (está pendiente de aplicación un incremento adicional del 0,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, en función de la variación experimentada por el IPCA, recogido en el apartado 2 del art. 6 del citado Real Decreto-ley 4/2024)

Asimismo, en 2024 se ha aplicado el incremento adicional que quedó pendiente, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, consistente en un 0,5%, vinculado al PIB, previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La variación existente en la remuneración media de los empleados entre 2024 y 2023 se debe principalmente, además de a la revisión salarial indicada en los párrafos anteriores, a cambios producidos en la distribución retributiva de la plantilla.

Además, en el caso del Vicepresidente Ejecutivo (cargo que desempeña desde el 1 de mayo de 2023), la variación también se debe a la aplicación de la adaptación retributiva autorizada mediante Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública), de 21 de febrero de 2023, y su posterior modificación de 20 de abril de 2023, que consiste en un incremento adicional de un 33,5 por ciento sobre las retribuciones de las Direcciones de negocio (Aeropuertos y Comercial e Inmobiliaria) y, para el cargo de Director General de Aeropuertos (cargo que desempeñó hasta el 30 de abril de 2023), en un incremento adicional de un 10 por ciento.

Ejercicio 2023-2022

La variación existente en la remuneración media de los empleados entre 2023 y 2022 se debe principalmente al abono de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2023, recogida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, consistente en un incremento fijo del 2,5% más un 0,5% adicional, vinculado a la evolución del IPCA (está pendiente de aplicación un incremento adicional del 0,5% vinculado al PIB, en caso de cumplimiento según apartado Dos.2.b) del artículo 19 de la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado), respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

En el caso de los consejeros ejecutivos, la variación con respecto al ejercicio 2022 se debe al abono de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2023, recogida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de octubre de 2023. Dicha revisión consiste en un incremento del 3% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Además, en el caso del Vicepresidente Ejecutivo, la variación también se debe a la aplicación de la adaptación retributiva autorizada mediante Resolución Conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública), de 21 de febrero de 2023, y su posterior modificación de 20 de abril de 2023, que consiste en un incremento adicional de un 33,5 por ciento sobre las retribuciones actuales de las Direcciones de negocio Aeropuertos y Comercial e Inmobiliaria y, para el cargo de Director General de Aeropuertos, en un incremento adicional de un 10 por ciento.

Ejercicio 2022-2021

La variación existente de la remuneración media de los empleados, que afecta a los consejeros ejecutivos, entre 2022 y 2021 se debe al abono de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2022, recogida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre. Dicha revisión consiste en un incremento del 3,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de hacer comparable la información entre ejercicios, se ajustaron los importes reflejados ya en los informes de ejercicios anteriores, imputando los atrasos de revisión salarial al ejercicio en el que se hayan devengado realmente, independientemente del año en el que se hayan abonado.

D OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2026.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No ☒



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A86212420]

Denominación Social:

[**AENA, S.M.E., S.A.**]

Domicilio social:

[PEONÍAS 12, MADRID]

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	132.265.063	88,18

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	5.218.713	3,95
Votos a favor	126.084.838	95,33
Votos en blanco	32	0,00
Abstenciones	961.480	0,73

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 01/10/2025
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña IRENE CANO PIQUERO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 09/04/2025
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 27/10/2025
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don MAURICI LUCENA BETRIU	Presidente Ejecutivo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JUAN RÍO CORTÉS	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	Consejero Dominical	Desde 28/10/2025 hasta 31/12/2025
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	Consejero Dominical	Desde 28/10/2025 hasta 31/12/2025
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	Consejero Independiente	Desde 09/04/2025 hasta 31/12/2025

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ		37							37	12
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA										
Doña BEATRIZ ALCOECER PINILLA		12							12	12
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA		37							37	12
Doña IRENE CANO PIQUERO		3							3	12
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ		11							11	12
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS		37							37	12
Don JAIME TERCEIRO LOMBA		36							36	12
Don TOMÁS VARELA MUIÑA		37							37	12
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO		12							12	12
Don MAURICI LUCENA BETRIU				182	14				196	191
Don JUAN RÍO CORTÉS		37							37	12
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS				137	78				215	207
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO		12							12	12
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO		12							12	12
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA		1							1	
Don ROBERTO ANGULO REVILLA		3							3	
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS		28							28	

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	Plan							0,00				
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	Plan							0,00				
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	Plan							0,00				
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	Plan							0,00				
Doña IRENE CANO PIQUERO	Plan							0,00				
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	Plan							0,00				
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Plan							0,00				
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	Plan							0,00				
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	Plan							0,00				
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	Plan							0,00				
Don MAURICI LUCENA BETRIU	Plan							0,00				
Don JUAN RÍO CORTÉS	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	Plan							0,00				
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	Plan							0,00				
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	Plan							0,00				
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	Plan							0,00				
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	Plan							0,00				
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	Plan							0,00				

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	
Doña IRENE CANO PIQUERO	
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	
Don MAURICI LUCENA BETRIU	1
Don JUAN RÍO CORTÉS	
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	1
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA								
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA								
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA								
Doña IRENE CANO PIQUERO								
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ								
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS								
Don JAIME TERCEIRO LOMBA								
Don TOMÁS VARELA MUIÑA								
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO								
Don MAURICI LUCENA BETRIU	1	1			8	6		
Don JUAN RÍO CORTÉS								
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	1	1			7	5		
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO								
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA								
Don ROBERTO ANGULO REVILLA								
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS								

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	Concepto	
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	Concepto	
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	Concepto	
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	Concepto	
Doña IRENE CANO PIQUERO	Concepto	
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	Concepto	
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Concepto	
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	Concepto	

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE
LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	Concepto	
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	Concepto	
Don MAURICI LUCENA BETRIU	Concepto	
Don JUAN RÍO CORTÉS	Concepto	
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	Retribución en Especie (Seguro de Vida y Accidentes más especie Seguro salud más vehículo y combustible)	5
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	Concepto	
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	Concepto	
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	Concepto	
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	Concepto	
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	Concepto	

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ										
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA										
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA										
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA										

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Doña IRENE CANO PIQUERO										
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ										
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS										
Don JAIME TERCEIRO LOMBA										
Don TOMÁS VARELA MUIÑA										
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO										
Don MAURICI LUCENA BETRIU										
Don JUAN RÍO CORTÉS										
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS										
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO										
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO										
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA										
Don ROBERTO ANGULO REVILLA										
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS										

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	Plan							0,00				
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	Plan							0,00				
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	Plan							0,00				
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	Plan							0,00				
Doña IRENE CANO PIQUERO	Plan							0,00				
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	Plan							0,00				
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Plan							0,00				
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	Plan							0,00				
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	Plan							0,00				
Don MAURICI LUCENA BETRIU	Plan							0,00				
Don JUAN RÍO CORTÉS	Plan							0,00				
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	Plan							0,00				
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	Plan							0,00				
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	Plan							0,00				
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	Plan							0,00				
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	Plan							0,00				

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	
Doña IRENE CANO PIQUERO	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	
Don MAURICI LUCENA BETRIU	
Don JUAN RÍO CORTÉS	
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ								
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA								
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA								
Doña IRENE CANO PIQUERO								
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ								
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS								
Don JAIME TERCEIRO LOMBA								
Don TOMÁS VARELA MUIÑA								
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO								
Don MAURICI LUCENA BETRIU								
Don JUAN RÍO CORTÉS								
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS								
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO								
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA								
Don ROBERTO ANGULO REVILLA								
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS								

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	Concepto	
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	Concepto	
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	Concepto	
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	Concepto	
Doña IRENE CANO PIQUERO	Concepto	
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	Concepto	
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	Concepto	
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	Concepto	
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	Concepto	
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don MAURICI LUCENA BETRIU	Concepto	
Don JUAN RÍO CORTÉS	Concepto	
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	Concepto	
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	Concepto	
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	Concepto	
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	Concepto	
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	Concepto	
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	Concepto	

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	37				37						37
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA											

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	12				12						12
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	37				37						37
Doña IRENE CANO PIQUERO	3				3						3
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	11				11						11
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	37				37						37
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	36				36						36
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	37				37						37
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	12				12						12
Don MAURICI LUCENA BETRIU	196		1		197						197
Don JUAN RÍO CORTÉS	37				37						37

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	215		1	5	221						221
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	12				12						12
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	12				12						12
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	1				1						1
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	3				3						3
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	28				28						28
TOTAL	726		2	5	733						733

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros ejecutivos									
Don MAURICI LUCENA BETRIU	197	2,60	192	2,67	187	3,31	181	3,43	175
Don FRANCISCO JAVIER MARÍN SAN ANDRÉS	221	4,25	212	11,58	190	25,00	152	3,40	147
Consejeros externos									
Doña BEATRIZ ALCOCER PINILLA	12	0,00	12	-	0	-	0	-	0
Don ROBERTO ANGULO REVILLA	3	-	0	-	0	-	0	-	0
Doña IRENE CANO PIQUERO	3	-75,00	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12
Doña MARÍA CARMEN CORRAL ESCRIBANO	12	0,00	12	50,00	8	-	0	-	0
Don MANUEL DELACAMPAGNE CRESPO	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12	500,00	2
Don ÁNGEL FAUS ALCARAZ	11	-8,33	12	-	0	-	0	-	0
Doña MARÍA DEL CORISEO GONZÁLEZ-IZQUIERDO REVILLA	37	208,33	12	0,00	12	20,00	10	-	0
Doña ALICIA DE LOS REMEDIOS DE HARO ACOSTA	1	-	0	-	0	-	0	-	0
Doña LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	37	208,33	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Don AMANCIO LÓPEZ SEIJAS	37	208,33	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12
Doña ANGÉLICA MARTÍNEZ ORTEGA	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Doña AINHOA MORONDO QUINTANO	12	0,00	12	-	0	-	0	-	0
Don JUAN RÍO CORTÉS	37	208,33	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12
Don JAIME TERCEIRO LOMBA	36	200,00	12	0,00	12	0,00	12	0,00	12
Don RAMON TREMOSA I BALCELLS	28	-	0	-	0	-	0	-	0
Don TOMÁS VARELA MUIÑA	37	208,33	12	0,00	12	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									
	2.858.560	11,85	2.555.680	18,00	2.165.890	85,18	1.169.609	-	-168.465
Remuneración media de los empleados									
	50	8,70	46	4,55	44	2,33	43	4,88	41

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[24/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Si
[✓] No